



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Diecisiete de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0248  
RADICADO N° 2019-00279-00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por WITHMAN ISAZA LONDOÑO Y OTRO en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OTRAS, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del Despacho el día 02 de mayo de 2022, LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, constituyó apoderado, por lo que, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

#### C O N S I D E R A C I O N E S

Atendiendo al contenido del artículo 301 del CGP y teniendo en cuenta que se constituyó apoderado para la representación dentro de este proceso de LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, se considerará notificada por conducta concluyente de la demanda ordinaria de primera instancia.

Además, en vista de que, allegaron los escritos de contestación y los mismo cumplen con las exigencias del artículo 31 del CPTSS, se DA POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

Se procede a fijar como fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, para el día QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 11 DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días

previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail [02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co) a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

Se reconocerá personería para la representación de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ al abogado DANIEL ALONSO PALACIO RODRIGUEZ con C.C 1.037.589.891 y T.P 312.541 del C.S de la J., conforme al poder otorgado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

### R E S U E L V E

PRIMERO: NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE al Litis Consorte necesario por pasiva JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

SEGUNDO: DAR por contestada la demanda por parte de LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, al encontrarse los escritos de respuesta dentro de los parámetros establecidos por el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S., tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

TERCERO: Fijar como fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, para el día QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 11 DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).

CUARTO: Se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto a fin de garantizar el acceso a la diligencia virtual.

CUARTO: RECONOCER personería para la representación de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ al abogado DANIEL ALONSO PALACIO RODRIGUEZ con C.C 1.037.589.891 y T.P 312.541 del C.S de la J., conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 081  
hoy 18 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfed940bae68354ba1602554eba54b33898dd267f558c495e9426ee6760ab91d**

Documento generado en 18/05/2022 08:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>